



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos técnicos procederá a ejecutar la construcción de cordones cunetas y posterior pavimentación de las calles que conforman la trama urbana del Barrio El Jumeal de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los trabajos que demanden la presente Ordenanza, serán imputados al plan de obras del año 1991 efectuándose por el Sistema de Contribución por mejoras.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2198/90
Expte. N° 201-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL